D. Fran.co Sequera Gonzalez Conde y D. Ledo
Marz.l Fiel Señor, D. Sancho de Rueda
Ber.z Liñan Tamborel Fiel Señor, D. Jorge
Marz.l Hdo de D. Ledo Chico de Luzman
Cadeñe Hdo. ambos de los del Consejo, D.
Fran.co Sanchez Lorenzo, y D. Steban Cano
ne Thenor, Regidores Sindico Como Comisarios
q.e Regim.to de esta Villa en virtud
de Capitulos Como lo an hecho y Como
para tratar y Conferir las Cosas ocurrentes
pertenecientes al Servicio de Dios y bien
bien Comun de esta Republica decretaron
lo siguiente ——— Y Por quanto
Su Magd por Zedula de 15 de Enero
proximo pasado de este Año fue servido
de mandar se Juntasen las Cortes en
esta Villa de Madrid a los del Cardenal
dada y D. Juan de la Cerda, Duque de Medina
de dha Villa Conseja Comienda a dho D. Fran.co
ordoñez, para que en dha Villa y Sus Juridi.s
zion Hiciese y Ejecutase la Sumaria
Sumaria Informazion y Pruebas de la Comisión
en que Remitia dha Villa estubo entendiendo
el Lic.do D. Juan Alonso Lopez de Vasconana
Con todo lo Contenido en dha Provision
la qual Vista oyda y entendida y Sus Mrs la
obedezcan Como Real Mandado y Sus Mrs
tumbrada Como Carta de su Rey y Señor natu
ral y decretaron se guarde cumpla y ejecu
te en todo y por todo segun y como procedha
la Provision Sobre dicha y mandada, y en su